

## SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 012/2024

Con fundamento en el *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de diciembre del 2023**, así como el Anexo III. “*Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera*” de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C.**, emite la **SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 011/2024**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Profesional de Proyecto** de acuerdo a lo siguiente:

<b>Denominación de la vacante</b>	<b>PROFESIONAL DE PROYECTO</b>
<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Salario bruto mensual</b>	\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Sueldo bruto. Considerar retención de ISR conforme al régimen en el que se encuentre (Régimen simplificado de confianza o Persona física con actividad empresarial y profesional) según sea el caso.
<b>Adscripción</b>	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C. Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium Bovis</i> )
<b>Ubicación o sede</b>	Oficina Sede <i>Prolongación Constituyentes Km .5 S/N, Colonia Cumbres de Conín, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240 (Dentro de las instalaciones del Ecocentro Expositor).</i>
<b>Tipo de contrato y régimen</b>	El régimen de contratación es por honorarios profesionales y será a partir de la fecha de contratación al 31 de diciembre de 2024.

### Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los “*Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera*” a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- II. Llevar a cabo las acciones técnico operativas de campo que le asigne el coordinador de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- III. Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- IV. Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente al Coordinador de cada proyecto y en su caso al Coordinador Regional sobre el resultado de sus acciones;
- V. Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- VI. Supervisar las acciones que realizan los auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- VII. Apoyar al coordinador del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, con el objeto de mejorar o conservar los estatus zoosanitarios y de inocuidad;
- VIII. Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de éste, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;
- IX. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- X. Impartir las pláticas a técnicos y productores contemplados en los Programas de Trabajo, y
- XI. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, así mismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora.



**Perfil del puesto:**

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

CAPÍTULO QUINTO. ESTRUCTURA OPERATIVA. SEXAGÉSIMO TERCERO

I. **Requisitos generales:**

- a) Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b) Contar con cédula profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable de al menos un año y manejo de equipos de trabajo;
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar constancias en las áreas de conocimiento comprobable

II. **Requisitos específicos:**

- c) En materia de Salud Animal se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en la materia;

• **Escolaridad**

Nivel de estudio:	Licenciatura del área de competencia.
Grado de avance:	Titulado(a) y con cédula profesional.
Área de estudio:	Licenciatura en <b>Medicina Veterinaria Zootecnista</b>

• **Experiencia laboral y otros**

- Contar con **1 año de experiencia** y conocimientos de paquetería Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

**Bases de participación:**

• **Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
  - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
  - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C.** establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.



- **Documentación requerida:**

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

1. Título y cédula profesional.
2. Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
3. *Curriculum vitae* actualizado.
4. Constancia vigente como MVRA
5. Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
6. Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
7. Comprobante de domicilio actual.
8. Licencia de manejo vigente.
9. Clave Única de Registro de Población (CURP).
10. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
11. Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no haber sido inhabilitado del servicio público federal (no mayor a 3 meses).
12. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
13. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
14. **Carta protesta No desempeñar cargos de Servidor Público o ex Servidor Público, firmado (ANEXO I)** solicitar por correo electrónico el formato editable a comité\_estatal@yahoo.com, en asunto indicar "solicitud de carta protesta Servidores Públicos"

\* La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:

- Para el caso de constancia o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;
  - O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro. y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios.
- NOTA: Será motivo de Descarte quien no presente la documentación.

- **Documentación complementaria**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **9:00 horas a 17:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **25 de octubre 2024**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Querétaro, ubicadas en **Av. Constituyentes No. 201 Pte, Col. Lomas de Querétaro, C.P.76190, Querétaro, Querétaro**.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: [bernardo.reyes@senasica.gob.mx](mailto:bernardo.reyes@senasica.gob.mx); con copia a [guillermo.jamaica.i@senasica.gob.mx](mailto:guillermo.jamaica.i@senasica.gob.mx); y [chavez\\_cesar\\_26@yahoo.com.mx](mailto:chavez_cesar_26@yahoo.com.mx); la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en **Querétaro**, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar el **29 de octubre de 2024** antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **01 de noviembre del 2024**, a las 10:00 horas, en las oficinas de la (REFIAA) del SENASICA en **Querétaro**, ubicadas en **Av. Constituyentes No. 201 Pte. Col. Lomas de Querétaro, C.P.76190, Querétaro, Qro.**

La formulación del examen de conocimientos y la calificación estará a cargo de la Unidad Responsable y la aplicación será por parte del personal de la REFIAA.

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Querétaro, **aplicará** el examen de conocimientos y revisará la documentación presentada por los aspirantes, el **01 de noviembre del 2024**, así mismo, al concluir la aplicación de la evaluación enviará de manera digital los exámenes a la Unidad Responsable para su calificación.

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **11 de noviembre del 2024** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Querétaro, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C. y una persona representante del Gobierno del Estado de Querétaro, y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quienes elegirán a la persona más apta a ocupar el puesto en concurso.

- **Determinación de la persona aspirante ganadora:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Instancia Ejecutora deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:



Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
<b>Profesional de Proyecto</b>	60	10	10	20	100

Notas:

- I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.
- II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La REFIAA del SENASICA en Querétaro, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **15 de noviembre del 2024** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **18 de noviembre del 2024**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C.**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C.**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

• **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico **(442) 193-56500** de la REFIAA del SENASICA en estado de **Querétaro** o a los números **4422132820** y **4422482034** del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C., asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada **Av. Constituyentes No. 201 Pte. Col. Lomas de Querétaro, C.P.76190, Querétaro, Querétaro.**, o del referido Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado S.C., sita en **Prolongación Constituyentes KM .5 S/N, Col. Cumbres de Conín C.P. 76240, El Marqués, Querétaro.**

El Marqués, Querétaro, a 16 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE

Lic. Romualdo Moreno Gutiérrez  
Presidente Comité Estatal para el Fomento y  
Protección Pecuaria del Estado S.C.



QUERÉTARO  
Comité Estatal para el Fomento y  
Protección Pecuaria del Estado, S.C.

## ANEXO I

### CARTA PROTESTA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PARA OCUPAR UN PUESTO EN EL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO S.C.

Por medio de la presente el que suscribe C. \_\_\_\_\_, participante del concurso para el Cargo de \_\_\_\_\_ del Comité \_\_\_\_\_ hago constar que conozco el contenido de lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción XXV del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que precisa lo que se entiende por servidor público que en el caso lo son “Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local”; así como, al artículo 72 de la misma ley en cita, que advierte que “Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado”.

Derivado de lo anterior, rindo protesta de cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y que, al momento de este concurso, no soy servidor público activo, ni me encuentro en el supuesto de tener menos de un año de haber sustentado un cargo en la administración pública.

Asimismo, conozco y acepto que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos citados, es causal de responsabilidad administrativa.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_.  
  
*(Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Am')*

Comité Estatal para el Fomento y  
Protección Pecuaria del Estado, S.C.

Prolongación Constituyentes, KM. 5 s/n  
Colonia Cumbres de Conín, El Marqués  
C.P. 76240 Querétaro, México.  
Tel. +52 (442) 2132820, (442) 2482034  
comite.admon@outlook.es

<http://osiap.org.mx/senasica/quienes-estado/queretaro/Pecuario>

## ANEXO II

### TEMARIO

#### 1 Fundamento Legal de las Campañas Zoosanitarias

##### 1.1 Leyes y reglamentos referentes a la salud animal.

- 1.1.1 Ley Federal de Sanidad Animal
- 1.1.2 Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro.
- 1.1.3 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

#### 2 Norma Oficial Mexicana.

- 2.1.1 NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*)
- 2.1.2 NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales
- 2.1.3 NOM-067-ZOO-2007 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas
- 2.1.4 Acuerdo por el que se establece La Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp.*

#### 3 Vigilancia Epizootiológica

- 3.1 Seguimiento Epidemiológico y Manejo de Hato Infectado
  - 3.1.1 Tuberculosis Bovina, Brucelosis y Rabia Paralítica Bovina.
- 3.2 SIVE
- 3.3 Enfermedades Exóticas y Endémicas en el país

#### Bibliografía:

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024.
- ANEXO I, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias E Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro. Ley publicada en el periódico oficial del Estado.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*)
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas.
- Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, Exóticas y Endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2012.
- Acuerdo por el cual se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus spp.*